ANTAD
Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.

Código Ética y Conducta
para Proveedores



Propósito y Alcance

La reputación y el éxito de ANTAD comienzan con un compromiso inquebrantable con las prácticas comerciales honestas y éticas. Nuestro valor desde hace mucho tiempo de hacer lo correcto refleja nuestra cultura de ética y de cumplimiento, y forma la base del presente Código de Ética y Conducta para Proveedores

Nuestra expectativa es que los Proveedores siempre harán lo correcto, y apliquen este Código en todo momento y en todas las situaciones. El Código estipula con claridad las pautas en las áreas de integridad comercial, prácticas laborales, salud, seguridad y gestión ambiental, para el adecuado desarrollo y prestación de servicios.

Los proveedores, vendedores, consultores, contratistas, agentes y otros prestadores de bienes y servicios que hacen negocios con ANTAD, deben seguir el Código de Ética y Conducta para Proveedores.

Alentamos a nuestros proveedores a observar los principios y en caso de detectar cualquier irregularidad, a denunciar el comportamiento mediante los canales que se muestran en este documento.

Pág.

1. Legalidad y libre competencia 3
2. Actos de Corrupción y Anticorrupción 4,5
3. Conflicto de Interés 5
4. Confidencialidad 6
5. Trabajo
 Fuerza Laboral 7
 Trabajo Forzoso 7
 Trabajo Infantil 7
6. Entornos saludables y medioambiente 8
7. Registros contables precisos 9
8. Adhesión al Código de Ética y Conducta para proveedores 10
 Canal Institucional de Denuncia de irregularidades 10, 11



LEGALIDAD Y LIBRE COMPETENCIA

Mantener el respeto y cumplir con las leyes aplicables.

El proveedor debe mantener el conocimiento, la comprensión, y cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables y vigentes. En relación con la lucha contra el soborno y contra la corrupción, el uso de información privilegiada, las sanciones económicas y las leyes antiboicot, los derechos humanos, el blanqueo de capitales y la trata de personas.

Nuestros proveedores tienen la obligación de demostrar apego a los estándares éticos y realizar todas las transacciones comerciales con ética, integridad y equiidad, bajo valores que persigue ANTAD y que den sustento a su operación cotidiana.

Participar en una competencia libre y justa.

Un mercado libre y justo garantiza que nuestros clientes reciban productos o servicios de la mejor calidad al mejor valor. El proveedor no debe participar en actividades que restrinjan ilegalmente la competencia libre y leal, como la fijación de precios, la manipulación de licitaciones o la división del mercado.

Buscamos siempre una comunicación clara con los proveedores para brindar un mejor servicio y evitar confusiones, por lo cual tenemos la obligación de informarles de forma clara, veraz y explícita, las necesidades y características de los productos o servicios que requerimos eligiendo al proveedor que brinde las mejores condiciones con relación a la calidad, estándares, capacidad, especificaciones del producto o servicio, entrega, precio, fiabilidad e Integridad, entre otros.

Durante el proceso de selección se proporcionará la misma información e instrucciones a todos los proveedores que compitan por una oferta. Dichas ofertas serán sometidas a las licitaciones correspondientes a fin de ejercer una política de compra sana, transparente y adecuada para el negocio.

Si se identifica que un proveedor está involucrado en actos ilegales o en infracciones a este código de Conducta, se tomarán las medidas necesarias incluyendo, en su caso, dar por terminada la relación comercial.



ACTOS DE CORRUPCIÓN Y ANTICORRUPCIÓN

Realice negocios con integridad, libre de corrupción.

El proveedor no debe sacrificar la integridad para obtener negocios o ventajas comerciales, sin importar el tamaño o el beneficio para el proveedor o la ANTAD.

Como parte del compromiso de ANTAD por el combate a la coprrupción, pedimos a nuestros proveedores abstenerse de:

Obtener o intentar obtener un negocio o un beneficio personal que influya o genere la apariencia de influir en cualquier decisión comercial a través de medios inapropiados o ilegales.

Ofrecer a un colaborador ningún regalo, pago en efectivo o especie o cualquier otro tipo de beneficio, con el objetivo de ser contratado u obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses. Incluyendo las "comisiones secretas" las cuales se consideran la devolución de una suma ya pagada o integrada como una recompensa por la concesión o el fomento de una actividad comercial.

Por esta misma situación los colaboradores de ANTAD no podrán solicitar y/o recibir favores, préstamos, servicios especiales, condiciones ventajosas, viajes o cualquier forma de compensación de un proveedor, teniendo la obligación de explicar que no es posible aceptarlo, a menos de que se trate de algún artículo con valor simbólico, que sea un promocional y cuente con publicidad de su empresa.

El proveedor no podrá dar ni recibir sobornos u obsequios de ningún tipo, obtener negocios a través de la extorsión u otros métodos corruptos o participar en transacciones que impliquen procedimientos derivados de actividades ilegales.

No podrá participar en procesos de lavado de dinero o cualquier otro comportamiento no enlistado aquí pero que constituya un acto de corrupción.



CONFLICTO DE INTERÉS

Si el Proveedor tiene conocimiento de que algún empleado de la ANTAD o de sus familiares solicita o acepta un soborno, obsequios o cualquier otro de valor con respecto al negocio de ANTAD u otra actividad corrupta, el Proveedor debe notificar inmediatamente a área responsable de cumplimiento normativo de la ANTAD por los medios aquí expresados.

Observe las políticas de ANTAD con respecto a conflictos de intereses al tratar con empleados de ANTAD.

Un conflicto de interés surge cuando los intereses personales, familiares, económicos o profesionales de un empleado o proveedor pueden influir —o parecer influir— en las decisiones que toma en nombre de la organización. Por ello, las políticas de cumplimiento suelen reconocer tres tipos de conflicto de interés:
·Conflicto de interés real o inherente: Es un conflicto que existe actualmente y de manera efectiva.
·Conflicto de interés percibido o aparente: La situación podría ser vista como un conflicto, aunque en realidad no exista una influencia indebida.
·Conflicto de interés potencial: Todavía no existe un conflicto real, pero las circunstancias podrían generar uno en el futuro.

El proveedor no será sujeto de contratación en caso de que tenga una relación personal, familiar, de amistad o de compromiso, que pueda considerarse como un conflicto de interés.

Exhortamos a los proveedores a que en caso de presentarse un conclicto actual o potencial, lo reporten inmediatamente por los canales institucionales asignados para este fin.



CONFIDENCIALIDAD

Proteger la confidencialidad.

El proveedor con acceso a información confidencial no debe divulgar dicha información a ninguna otra empresa o persona sin el consentimiento previo por escrito de la ANTAD. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar al pago de los daños y perjuicios causados a la ANTAD, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal en que se haya incurrido.

La marca de ANTAD (logotipo, nombre y eslogan) no debe usarse en los anuncios o referencias del proveedor, esto incluye la comunicación escrita, electrónica, visual o verbal, sin autorización previa de la ANTAD.

Los procedimientos del proveedor deben garantizar la protección de la información confidencial, que esté protegida contra la divulgación no autorizada y robo.

De la misma forma, ANTAD resguardará debidamente en cumplimiento de la legislación vigente, la información que pudiese obtener de parte de sus proveedores como parte de posibles Auditorías que pudiera llegar a realizar con el objetivo de monitorear y verificar el cumplimiento ético de la cadena de valor.

ANTAD debe ser notificado por el Proveedor si tiene conocimiento de una divulgación real o posible no autorizada de la información de ANTAD.



FUERZA LABORAL,TRABAJO FORZOSO Y TRABAJO INFANTIL

Fomentar una fuerza laboral diversa y proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación, acoso, represalias y cualquier otra forma de abuso.

ANTAD espera que sus proveedores proporcionen y fomenten un lugar de trabajo diverso e inclusivo. El proveedor llevará a cabo sus actividades laborales y comerciales libres de discriminación o acoso por motivos de raza, religión, credo, color, origen nacional, ascendencia, sexo, género, embarazo o condiciones relacionadas, edad, discapacidad física o mental, condición de veterano, orientación sexual, identidad de género, información genética o cualquier otra base protegida por la ley federal, estatal o local. El proveedor tratará a los socios comerciales y empleados con respeto y dignidad, sin tener en cuenta ninguna categoría protegida.

Prohibir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

ANTAD prohíbe el trabajo forzoso, obligatorio y la trata de personas, y no hará negocios con ningún Proveedor que se dedique al trabajo obligatorio o a la trata de personas. El proveedor no utilizará castigos físicos o amenazas de violencia u otras formas de abuso físico, sexual, psicológico o verbal ni confiscarán documentos de identificación, inmigración o autorización de trabajo como método de disciplina o control.

Prohibir el uso del trabajo infantil.

El proveedor deberá cumplir con los límites mínimos de edad de empleo requeridos por la ley aplicable y regulación. En ningún caso un Proveedor permitirá que los niños realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos indebidos que puedan dañar el desarrollo físico, mental o emocional o interferir indebidamente con sus necesidades de escolarización.



ENTORNOS SALUDABLES, MEDIO AMBIENTE

Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables.

El proveedor gestionará de forma proactiva los riesgos para la salud y la seguridad a fin de crear un entorno en el que se prevengan las lesiones y enfermedades ocupacionales. El proveedor debe implementar sistemas de gestión y controles que identifiquen los peligros y evalúen y controlen los riesgos relacionados con su industria específica.

Llevar a cabo operaciones con cuidado del medio ambiente y cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables.

El proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables y cumplir con tres principios sobre el medio ambiente:

- Apoyar un enfoque de precaución para el cambio ambiental,
- Emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental, y,
- Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Para cumplir con estos principios, el proveedor debe asegurarse de que los recursos y materiales (incluidos los metales preciosos) que utilizan son:
- Sostenible;
- Capaz de ser reciclado;
- Utilizado de manera efectiva con un mínimo de desperdicio a menos que ANTAD solicite específicamente a un Proveedor que use un producto o material específico;y

Los procesos se planifican, supervisan y llevan a cabo de tal manera que se reduzcan al mínimo los impactos medioambientales.



REGISTROS CONTABLES PRECISOS

Mantenga registros y contabilidad precisos.

El proveedor debe mantener y conservar libros financieros y registros comerciales precisos de acuerdo con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables y las prácticas contables aceptadas.

El proveedor no podrá formar parte de la lista de EFOS (Operaciones simuladas) del SAT ya que no será sujeto de contratación.

Los pagos, informes, registros y presentaciones del proveedor realizados en el curso de los negocios deben ser precisos y veraces. Nadie puede falsificar o alterar indebidamente cualquier información contenida en los registros del Proveedor.

Si firma un documento, el Proveedor debe garantizar su exactitud. Si el Proveedor conoce una inexactitud en un documento objeto de la relación comercial entre el Proveedor o ANTAD, el Proveedor debe informarlo inmediatamente a la ANTAD.

Por ejemplo:

- Todos los fondos, activos, transacciones y pagos deben reflejarse con precisión;
- Los pagos por bienes y servicios proporcionados a ANTAD deben pagarse a la empresa legalmente autorizada para recibir el pago;
- Todas las facturas deben reflejar con precisión los artículos y servicios que se compran o venden y los precios que se pagan; y
- Los descuentos deben estar incluidos en el precio o indicados de otra manera en nuestras facturas.
- Los documentos y registros también deben conservarse durante el período de tiempo apropiado según lo exija la política de la compañía o la ley.



ADHESIÓN E IRREGULARIDADES

Adherirse al Código de Ética y Conducta para Proveedores

El proveedor debe establecer procesos de gestión adecuados y cooperar con los procesos de evaluación razonables solicitados por ANTAD.

Para realizar negocios con ANTAD, el proveedor debe celebrar contratos y ejecutar órdenes de compra que exijan el cumplimiento del Código de Ética y Conducta para Proveedores. Con previo aviso, ANTAD puede realizar auditorías razonables para verificar el cumplimiento del Proveedor con el presente Código.

En caso de que el proveedor ejerza alguna de las acciones mencionadas en el presente Código dará derecho a la ANTAD a no contratar al proveedor e incluso de acuerdo a la acción que se realice dar pie a aplicar las acciones legales que se requieran.

Reportar presuntas violaciones del Código de Ética y Conducta para Proveedores a través de los Canales Institucionales de Denuncias y Recepción de Quejas o Desviaciones

El proveedor puede reportar presuntas violaciones al Código a la línea directa de Ética y cumplimiento de ANTAD en:

- Vía Telefónica: Ciudad de México 55 5580-9900 ext. 219
- Página Web: www.antad.net/Codigoeticayconductaproveedores
- Correo Electrónico: eticaANTAD@antad.net

La línea directa de Ética y cumplimiento está disponible de lunes a viernes de 9:00 a 18:30 hrs.
Todos los reportes se tratan como confidenciales y puede permanecer en el anonimato cuando lo permita la ley.

ANTAD tiene el derecho de iniciar y tramitar de manera interna e independiente, investigaciones en contra de las personas presuntamente responsables por las conductas indebidas contrarias al presente Código.

Las personas presuntamente responsables tendrán el dertechno de que se les presuma inocentes durante todo el procedimiento de investigación y se informará lla resolución que el Comité de Ética de la ANTAD haya tomado.

Reconocimiento, aceptación y cumplimiento

Ningún Proveedor o empleado puede tomar represalias contra su contraparte por presentar una queja de buena fe o participar en una investigación bajo este Código de Ética y Conducta para Proveedores.

Por medio del presente documento el proveedor deja constancia de haber leído, reconocido y obligarse a dar cumplimiento al presente Código de Ética y Conducta para Proveedores.

Aprobación de contenido

La aprobación del Código de Ética y Conducta para proveedores estará bajo la responsabilidad de la Presidencia, Dirección de Operaciones y del Comité de Auditoría.

El proveedor a través de su representante legal, se obliga incondicionalmente a cumplir con el presente Código.

Actualización y modificación

La actualización o modificación del presente Código se realizarán de acuerdo a las necesidades y aplicarán las que se den en el Manual de Cumplimiento Normativo de la ANTAD así como del presente documento y el Anexo B del Convenio de Prestación de Servicios realizado con el proveedor.

Difusión

Será responsabilidad de la Gerencia de Capacitación y Recursos Humanos, de Dirección de Operaciones y La Jefatura de Auditoría de asegurarse que se cumpla con esta instrucción así como su aplicación.

Todos los derechos reservados. Toda la información, la composición y diseño del presente Código de Ética y Conducta para Proveedores son titularidad de Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. y están protegidos por los derechos de autor y por otras leyes de protección de propiedad intelectual.
Queda prohibida su reproducción, copia, distribución, modificación, divulgación y/o cualquier otra actividad relacionada no autorizada expresamente por la ANTAD.

Actualizado a Noviembre 2026